

## RESOLUCIÓN No. 154 de 2020

*“Por la cual se delega en la Subgerente de Gestión Corporativa, la ejecución y cumplimiento de las actuaciones a cargo de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D. C., en virtud del Convenio No. 2015 0355 celebrado con el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior – ICETEX”*

### **LA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.,**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Acuerdo Distrital No. 643 de 2016, los Acuerdos No. 004 de 2016 y No. 011 de 2017 de la Junta Directiva de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, D.C. y demás normas concordantes y complementarias, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el inciso segundo del artículo 209 de la Constitución Política, señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 9 de la ley 489 de 1998 establece que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y en dicha ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Que el artículo 10 de la ley 489 de 1998 establece como requisito de delegación: que el acto conste por escrito, se determine la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.

Que el artículo 17 del Acuerdo Distrital 257 de 2006 faculta a las autoridades administrativas del Distrito Capital para delegar el ejercicio de las funciones a sus colaboradores, de conformidad con la Constitución Política y la ley 489 de 1998.

Que de conformidad con el Acuerdo Distrital 643 de 2016, la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C., es una Empresa Industrial y Comercial del Distrito Capital, vinculada al Sector Hábitat de la administración distrital.

Que el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX, de conformidad con la ley 1002 de 2005, es una entidad financiera de naturaleza especial vinculada al Ministerio de Educación Nacional,

Que la METROVIVIENDA, hoy EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C., y el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX, el día 30 de diciembre de 2015, suscribieron el Convenio No. 2015 0355 que tiene por objeto: (...) *la constitución y regulación de un FONDO denominado ‘FONDO DE FINANCIAMIENTO PARA ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR METROVIVIENDA’ con los recursos girados por la empresa*

**RESOLUCIÓN No. 154 de 2020**

*“Por la cual se delega en la Subgerente de Gestión Corporativa, la ejecución y cumplimiento de las actuaciones a cargo de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D. C., en virtud del Convenio No. 2015 0355 celebrado con el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior – ICETEX”*

*industrial y comercial del Distrito Capital METROVIVIENDA al ICETEX, quién actuará como administrador – mandatario.”*

Que la Cláusula Décima tercera del convenio No. 2015 0355 dispone la Junta Administradora del Convenio, como el máximo órgano de administración del FONDO, determinando los miembros integrantes de la misma, entre los cuales se encuentra la Gerente General de METROVIVIENDA, hoy EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.

Que en cumplimiento del numeral primero de la Cláusula Décima Cuarta y la Cláusula Décima Octava del mencionado Convenio, los miembros de la Junta Administradora aprobaron el Reglamento Operativo del Fondo de Financiamiento para Estudios de Educación Superior.

Que en virtud del numeral 16 del artículo 22 del Acuerdo No. 11 de 2017, por el cual se adoptan los Estatutos de la Empresa, la Gerente General de la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C. está facultada para delegar en los funcionarios que estime conveniente, las funciones que sean necesarias para el funcionamiento de la Entidad y reasumirlas cuando así lo considere.

Que de conformidad con el numeral 6 del artículo 1° del Acuerdo No. 004 de 2016, la Subgerencia de Gestión Corporativa tiene a cargo, entre otras, las funciones de ejecutar las actividades relacionadas con el proceso de talento humano y orientar las políticas y programas de administración de personal, bienestar social, selección, compensaciones, capacitación, incentivos, desarrollo del talento humano, seguridad y salud en el trabajo.

Que en mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Delegar en la Subgerente de Gestión Corporativa, la ejecución y el cumplimiento de las actuaciones a cargo de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., en virtud del Convenio No. 2015 0355 celebrado con el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez – ICETEX.

**PARÁGRAFO:** Esta delegación comprende la competencia para ejercer todas las actividades necesarias y suscribir todos los actos administrativos y documentos, requeridos para el cumplimiento de las gestiones a cargo de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.

**RESOLUCIÓN No. 154 de 2020**

*“Por la cual se delega en la Subgerente de Gestión Corporativa, la ejecución y cumplimiento de las actuaciones a cargo de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D. C., en virtud del Convenio No. 2015 0355 celebrado con el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior – ICETEX”*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Delegar en la Subgerente de Gestión Corporativa, la participación de la Empresa ante la Junta Administradora del Convenio No. 2015 0355, con las facultades allí estipuladas para el efecto.

**ARTÍCULO TERCERO:** Publicar la presente Resolución a través de los diferentes medios de comunicación que dispone la Empresa.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D. C., a los trece (13) días del mes de julio de 2020

**MARÍA MERCEDES JARAMILLO GARCÉS**  
Gerente General

Proyectó: Laura Daniela Garcés Tibaquichá – Subgerencia Gestión Corporativa  
Revisó: Juan Sebastián Rodríguez Vergara – Subgerencia Gestión Corporativa  
Concepción Castañeda Jiménez – Asesora contratista – Gerente General  
Aprobó: Nora Alejandra Muñoz Barrios – subgerente Gestión Corporativa